



**Conferencia de las  
Naciones Unidas sobre  
Comercio y Desarrollo**

Distr.  
GENERAL

TD/B/COM.2/CLP/52  
17 de julio de 2006

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO  
Comisión de la Inversión, la Tecnología y las  
Cuestiones Financieras Conexas  
Grupo Intergubernamental de Expertos en  
Derecho y Política de la Competencia  
Séptimo período de sesiones  
Ginebra, 31 de octubre a 2 de noviembre de 2006  
Tema 2 del programa provisional

**APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y ORGANIZACIÓN  
DE LOS TRABAJOS<sup>1</sup>**

**Programa provisional y anotaciones**

**I. PROGRAMA PROVISIONAL**

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. *a)* Consultas y conversaciones relativas a los exámenes sobre derecho y política de la competencia realizados por otros expertos, examen de la Ley modelo y estudios relacionados con las disposiciones del Conjunto de Principios y Normas.

---

<sup>1</sup> Cabe destacar que en el presente año, antes de la reunión del Grupo Intergubernamental de Expertos, se celebrará el lunes 30 de octubre una reunión de un grupo ad hoc de expertos sobre disposiciones relacionadas con la competencia en los acuerdos regionales de comercio a la que están invitados todos los expertos participantes en el Grupo Intergubernamental de Expertos.



- a) La relación entre las autoridades encargadas de la competencia y los reguladores sectoriales, especialmente en lo que respecta al abuso de posiciones dominantes;
- b) La cooperación internacional en la investigación y el enjuiciamiento de los cárteles intrínsecamente nocivos que afectan a los países en desarrollo;
- c) El análisis de la cooperación de los mecanismos de solución de controversias relativos a la política de la competencia en los acuerdos regionales de libre comercio, teniendo en cuenta las cuestiones que preocupan en particular a los países pequeños y en desarrollo;
- d) La relación entre el derecho y la política de la competencia y los subsidios.

6. Si los países desean celebrar consultas sobre otros temas, se les pide que informen a la secretaría con suficiente antelación (a más tardar el 19 de septiembre de 2006) para que todos los participantes puedan prepararse para dichas consultas. Además, para cada una de las cuestiones mencionadas anteriormente, la secretaría invita a todos los expertos, tanto de los países desarrollados como de los países en desarrollo, así como de los países en transición, a que hagan exposiciones orales acompañadas de breves contribuciones presentadas por escrito que se distribuirán durante las consultas.

7. Con arreglo al párrafo 10 de la resolución, la Conferencia pidió a la secretaría que revisase algunos documentos, en particular los publicados con las firmas TD/RBP/CONF.6/3, TD/RBP/CONF.6/9 y TD/RBP/CONF.6/11, teniendo en cuenta las observaciones de los Estados miembros formuladas en la Conferencia, o que se enviasen por escrito a más tardar el 31 de enero de 2006 para su presentación al Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia en su siguiente período de sesiones, y los pusiese a disposición de quien deseara consultarlos a través del sitio web de la UNCTAD. Se han recibido algunas observaciones y se han presentado al Grupo Intergubernamental de Expertos para su examen en el séptimo período de sesiones los documentos siguientes: TD/RBP/CONF.6/12/Rev.1, "Experiencia adquirida hasta la fecha en materia de cooperación internacional sobre cuestiones de política de la competencia y los mecanismos utilizados"; TD/RBP/CONF.6/13/Rev.1, "Prácticas óptimas para definir las competencias respectivas y resolver los asuntos que impliquen medidas conjuntas de las autoridades y los órganos de regulación de la competencia"; TD/RBP/CONF.6/9/Rev.1, "Formas de aplicar los posibles acuerdos internacionales sobre la competencia a los países en desarrollo, entre otras cosas mediante un trato preferencial o diferenciado, con miras a que esos países puedan adoptar y aplicar un derecho y una política de la competencia compatibles con su nivel de desarrollo económico".

8. En consonancia con el párrafo 7 de la resolución aprobada por la Conferencia, en el séptimo período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos tendrá lugar un examen voluntario entre homólogos sobre el derecho y la política de la competencia de Túnez. Para llevar a cabo este examen voluntario entre homólogos, se presentará al Grupo

Intergubernamental de Expertos un informe en el que se realiza un examen entre homólogos de Túnez (UNCTAD/DITC/CLP/2006/2).

9. Por último, con arreglo a la petición formulada en el párrafo 11 de la resolución, la secretaría continuará publicando periódicamente los siguientes documentos, que podrán obtenerse en el sitio en la web de la UNCTAD dedicado a la competencia ([www.unctad.org/competition](http://www.unctad.org/competition)):

- a) Las nuevas proyecciones del *Handbook on Competition Legislation*, incluidos los instrumentos regionales e internacionales: documento TD/B/COM.2/CLP/50, en que se recogen las leyes y las observaciones de la República Checa y la República Unida de Tanzania;
- b) Una versión actualizada del *Directory of Competition Authorities*: documento TD/B/COM.2/CLP/51;
- c) Una nota informativa sobre importantes casos recientes en materia de competencia, con especial referencia a los que interesan a más de un país, y teniendo en cuenta la información que se reciba de los Estados miembros: documento TD/B/COM.2/CLP/53.

10. Esos tres documentos, que no son documentos del período de sesiones en lo que concierne al Grupo Intergubernamental de Expertos, tal vez no estén disponibles a tiempo para el período de sesiones, pero se publicarán en el sitio web de la UNCTAD tan pronto como sea posible, al igual que todos los demás documentos pedidos por el Grupo Intergubernamental de Expertos.

### **Tema 3 b) - Programa de trabajo, en particular el fomento de capacidad y la asistencia técnica en materia de derecho y política de la competencia**

11. En relación con este tema, se prevé que el Grupo Intergubernamental de Expertos preste asesoramiento a la secretaría de la UNCTAD sobre la futura labor que se realice en materia de derecho y política de la competencia. Para facilitar esta labor, como en los anteriores períodos de sesiones del Grupo Intergubernamental, los expertos tendrán ante sí un examen actualizado de la actividades de fomento de capacidad y asistencia técnica (TD/B/COM.2/CLP/54), en que se tendrá en cuenta la información presentada por los Estados y las organizaciones internacionales para la preparación del período de sesiones. Sobre la base del examen, se invitará a los expertos a que presten asesoramiento a la secretaría sobre la mejor forma de ayudar a los países en desarrollo a formular la legislación nacional y las normas regionales en materia de competencia y a crear capacidad en esa esfera o aumentar la existente, así como sobre la mejor forma de determinar los recursos financieros y técnicos para la ejecución de los programas de asistencia técnica y fomento de capacidad.

**Tema 4 - Programa provisional del octavo período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia**

12. Como en años anteriores, se prevé que el Grupo Intergubernamental de Expertos convenga el programa provisional para su próximo período de sesiones.

**Tema 5 - Aprobación del informe del Grupo Intergubernamental de Expertos**

13. El Grupo Intergubernamental de Expertos presentará su informe a la Comisión de la Inversión, la Tecnología y las Cuestiones Financieras Conexas en su próximo período de sesiones.

-----